



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUMERO 198.

Repetidas veces se ha encargado por este Gobierno político á los Alcaldes que ejerzan la mayor vigilancia para que tanto los que usan armas, como los que se dedican á la caza y pesca se provean de las licencias correspondientes. Apesar de la reproduccion de las circulares dadas sobre este asunto, continua el abuso que por dichas órdenes se intentaba corregir y solo la tolerancia de aquellas autoridades puede atribuirse que las disposiciones dadas no hayan tenido cumplimiento.

Para evitar la responsabilidad en que incurririan los Alcaldes que en sus distritos permitieran sin la licencia correspondiente al uso de armas ó el ejercicio de la caza y pesca, encargo á todos los de esta provincia que averiguen en sus respectivos pueblos quienes se hallan en el caso de necesitar de patentes, y si se negaren á proveerse de ellas, les impidan la caza ó pesca. Los dependientes del ramo de proteccion y Seguridad pública como tambien la Guardia civil, ejercerán la mayor vigilancia para que las órdenes del ramo tengan el debido cumplimiento, dándome parte de las aprehensiones que hagan para que inmediatamente se aplique la pena que corresponda. Logroño 6 de Julio de 1849.—Pedro de Bardaxí.

CIRCULAR NUM. 199.

Ademas de los efectos robados al mayoral y via-

jeros que conducia el coche correo de esta Capital á Tudela, en la noche del 26 de Mayo último, que constan en la nota inserta en el Boletin de 8 de Junio de este año, se llevaron los ladrones las prendas que á continuacion se espresan. En su consecuencia encargo á los Alcaldes y demas dependientes de este Gobierno político, procuren averiguar el parade-ro de dichas prendas, y verificado que sea con las personas en cuyo poder se hallaren, las remitan á disposicion del Juzgado de 1.^a instancia de Calahorra. Logroño 6 de Julio de 1849.—Pedro de Bardaxí.

Prendas robadas.

Una blusa, muselina de lana, rayada con lista azul y blanca con un ramito y unas manzanillas; una esclavina de la misma tela, guarnecida de trencilla de seda negra lo mismo que la blusa; dos pantalones, uno de algodón, cuadros grandes azules, y el otro de hilo, color de ceniza obscuro con cuadros mas pequeños; cuyas ropas eran para un niño de seis años y medio, y una cinta de raso para el cuello de Señora, color de punzon, todo ello nuevo.

CIRCULAR NUM. 200.

Los Alcaldes, Salvaguardias y Guardia civil, de esta provincia, procederán á la captura de los soldados desertores cuyos nombres y señas se espresarán si llegaren á presentarse en sus respectivas jurisdicciones, y verificada que sea los remitan con la debida seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia, dando en este caso aviso á este Gobierno político. Logroño 6 de Julio de 1849.—Pedro de Bardaxí.

SEÑAS.

José Gil, soldado del Batallon de cazadores de

Barcelona núm. 3.º, natural de Valle de Liendos, provincia de Santander, pelo castaño, ojos azúles, nariz regular, barba poblada, color trigueño, estatura 5 pies 1 pulgada.

Veda Matazúl, soldado del Regimiento infantería de la Reina Gobernadora, edad 21 años, pelo castaño, ojos azúles, nariz regular, barba lampiña, color moreno.

CIRCULAR NUM. 201.

Por la circular núm. 208 inserta en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 31 de Julio del año de 1848, previne á los Alcaldes lo siguiente

Para proporcionar al Gobierno de S. M. las noticias que reclama con objeto de mejorar la raza caballar, se hace preciso que los Alcaldes de la provincia me dirijan con la mayor exactitud y en el preciso término de 8 dias los datos siguientes

1.º Qué número de criadores hay en el pueblo, cuales son sus nombres, hierro que usan para los ganados, localidades en que los tienen, qué número de yeguas, si poseen caballos padres y cuantos, cómo las asisten y de que manera las benefician.

2.º Se espresarán las cualidades ventajosas y desfavorables que concurren y los medios que se crean mas á propósito para desarrollar las primeras y combatir las últimas.

3.º Y ademas de los ganaderos en grande se manifestará el número de yeguas en pequeñas porciones ó sueltas en poder de diversos propietarios

Los Alcaldes, para rendir con exactitud los espresados datos deben penetrarse de que el Gobierno de S. M. no se propone fiscalizar este ramo de riqueza ni gravarlo con contribuciones, sino que sus benéficas miras tienden á fomentarlo en beneficio de los pueblos y quiere premiar á los sugetos que por tal concepto se hicieren acreedores á recompensa. Los pueblos comprendidos en el distrito civil de Arnedo remitirán dichas noticias por conducto de aquel Gefe, y los Alcaldes de los pueblos que sean cabezas de distrito municipal se refundirán en sus noticias las respectivas á las Aldeas

En vista de la inexactitud de las noticias que han remitido los Alcaldes, y para que el Gobierno de S. M. las obtenga sumamente verídicas á fin de que pueda dictar con todo acierto las medidas que reclama el fomento del ganado caballar de esta provincia, procederán inmediatamente los Alcaldes á reformarlas remitiendo los estados con toda la posible brevedad á este Gobierno político, y á los Gobiernos civiles, los pueblos comprendidos en los distritos de Sto. Domingo y Arnedo; esperando del celo de los Alcaldes que no darán lugar á que se les exija la responsabilidad en que incurrieran si vuelve á notarse inexactitud en las noticias que faciliten, ó demoran su remision. Logroño 3 de Julio de 1849.—Pedro de Bardaxí.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento de la villa de Soto de Cameros ha acudido á esta Intendencia en reclamacion de la rebaja ó perdon de contribuciones á que haya lugar conforme á lo prevenido en el artículo 51 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, con motivo de la nube de piedra que descargó el día 27 de Junio último sobre sus campos reduciendo á una mitad la cosecha que prometian á sus laboriosos cultivadores, á cuyo efecto ha instruido el oportuno expediente con arreglo á lo mandado en los artículos

26 y 27 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847 circulada en los Boletines oficiales desde el número 2 al 8 ambos inclusive del mes de Enero de 1848.

Lo que se pone en conocimiento de los pueblos de la provincia á fin de que segun lo dispuesto en el artículo 28 de la referida Instrucción, espongan á esta Intendencia sobre el particular lo que se les ofrezca y parezca. Logroño 4 de Julio de 1849.—Manuel de Aldaz =Insertese, Bardaxí.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

El Ayuntamiento del pueblo de Trevijano, ha acudido á esta Intendencia, en reclamacion de la rebaja ó perdon de contribuciones, ha que haya lugar conforme á lo prevenido en el artículo 51 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, con motivo de la nube de piedra que descargó en su jurisdiccion el día 27 de Junio último, habiendo destrozado casi en su totalidad los sembrados de todas clases, dejando apenas en el campo, la tercera parte de los frutos que prometia la presente cosecha, á cuyo efecto á instruido el oportuno expediente con arreglo á lo mandado en los artículos 26 y 27 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847 circulada en los Boletines oficiales desde el numero 2 al 8 inclusives del mes de Enero de 1848.

Lo que se pone en conocimiento de los pueblos de la provincia á fin de que segun lo dispuesto en el artículo 28 de la referida Instrucción espongan á esta Intendencia sobre el particular lo que se les ofrezca y parezca. Logroño 5 de Julio de 1849.—Manuel de Aldaz =insertese, Bardaxí.

El Licenciado Don Antonio Cadiñanos, primer Teniente Alcalde de esta Ciudad, regente del Juzgado de primera instancia de la misma por indisposición del Sr. Juez.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo, á Benito Iñigo, soltero natural de la villa de Alcanadre, contra quien y Benito Fernandez de la propia naturaleza se sigue causa criminal de oficio en este mi Juzgado, por heridas graves á Feliciano Martinez, la tarde del diez y siete de mayo último, para que se presente en la carcel de este partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia, bajo apercivimiento de que no presentándose se seguirá en rebeldía y los autos y diligencias, se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se inserta el presente en el Boletín oficial de la Provincia. Dado en Calahorra á dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Antonio Cadiñanos.—Por su mandado, Calisto Martinez.—Insertese, Bardaxí.

Se halla vacante la plaza de Cirujano, para la asistencia de los pobres de esta villa de Gimileo, su dotacion consiste en doscientos cincuenta rs. pagados por el Ayuntamiento de la misma, en semestres vencidos, casa en que vivir, libre de toda carga vecinal, quedando en libertad para contratar con los demas vecinos Los aspirantes dirijan sus solicitudes francas de porte al Alcalde de esta villa en el preciso término de 20 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Gimileo 6 de Julio de 1849.—Lucas Ruiz Gopegui.

LISTA GENERAL

de los alumnos que han probado curso en el Instituto provincial de Logroño en el Académico de 1848 á 49.

1.º AÑO.

NOMBRES.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	DIÓCESIS.	CALIFICACION.
D. Pedro Lerena y Lerena.	San Andrés	Logroño.	Calahorra.	Bueno.
Dionisio Arias Fernandez.	Logroño.	idem	idem	Mediano.
Alejandro Arce Viniegra	Navarrete.	idem	idem	Sobresaliente.
Leon Francia Bañuelos	Briónes.	idem	idem	Bueno.
Emilio Gobantes Villodas	Idem.	idem	idem	idem
Francisco Javier Gomez Planzon	Logroño.	idem	idem	idem
Tomas Bayo Avellanosa	Lacalzada	idem	idem	idem
Joaquin M. Herrero Rodriguez.	Madrid	Madrid.	Toledo.	idem
Venancio Santa Olalla Navajas	Navarrete.	Logroño.	Calahorra.	idem
Juan Cañas Ureta.	San Andrés.	idem	idem.	Sobresaliente.
Lorenzo Viguera Fernandez.	Bibriesca.	Burgos.	Burgos.	Mediano.
Nicolas Saenz de la Mata	Corera.	Logroño.	Calahorra.	idem
Francisco Lomban Regadera.	Sta Cruz de Tenerife.	Canarias.	Canarias.	idem
Sebastian Barron y Cortazar	Haro.	Logroño.	Calahorra	idem
José Luis Romero Martinez.	Rabanera.	idem	idem	idem
Fermin Pedruzo Miguel.	Armentia de Treviño.	Burgos.	idem	idem
Hipolito Fraile Tejada.	Torrecilla de Cameros.	Logroño.	idem	Suspenseo en

Historia sagrada y aprobado en las demas asignaturas.

Con arreglo á la Real orden de 13 de Mayo de 1848 ha optado y obtenido el premio D. Juan Cañas Ureta.

2.º AÑO.

D. Fermin Castejon y Gomez.	Logroño.	Logroño.	Calahorra.	Bueno.
Joaquin Azpeitia y Ferran.	Nestares.	idem	idem	idem
Pablo Luis Garcia Jalon.	Viana.	Pamplona.	idem	Mediano.
Pedro Uzguiano Monturus	Laguardia.	Vitoria.	idem	Bueno.
Francisco Atauri Garaigorta	Herce.	Logroño.	idem	idem
Francisco Murillo Ayala	Grañon.	idem	idem	idem
Mmanuel María Enciso Ruiz.	Munilla.	idem	idem	idem
Francisco Bustamante Aranzeta	Logroño.	idem	idem	Mediano.
Juan Marin Negueruela.	Lacalzada.	idem	idem	idem
Agustin Perez Hernaiz.	Matute.	idem	idem	idem
Gonzalo Garcia Baquero.	Anguiano.	idem	idem	idem
Fernando Eguizabal Martinez.	Arnedo.	idem	idem	Bueno.
Manuel Moreno Campillo	S. Roman de Cameros.	idem	idem	Mediano.
Benigno Ramon Artiaga.	Arbeiza,	Pamplona.	Pamplona.	idem
Fructuoso Irazu Treviño.	Laguardia.	Vitoria.	Calahorra.	Aprobado en
Latin y Castellano y suspenseo en las demas asignaturas.				
Enrique Crespo y Cortés.	Corporales.	Logroño.	idem	Suspenseo.
Melchor Fernandez y Fé.	Logroño.	idem	idem	idem
Juan Moneo Terrero	Alesanco.	idem	idem	idem
Fermin Pedruzo y Miguel.	Armentia de Treviño.	Burgos.	idem	Bueno.

3.º AÑO.

Felix Arias Fernandez.	Logroño.	Logroño.	Calahorra.	Sobresaliente.
Toribio Ceballos Andrés.	Arenzana de abajo.	idem	idem	Bueno.
Antonio Braña Escosura.	Madrid.	Madrid.	Toledo.	idem
Trifon Perez Bezares	Lacalzada.	Logroño.	Calahorra	Sobresaliente.
Rufino la Canal Hermoso.	Ventosa.	idem	idem	Bueno.
Eugenio Barona Olarte	Miranda de Ebro.	Burgos.	Burgos.	idem
Ricardo Velsola y Bayo	Murcia.	Murcia.	Murcia.	idem
Antolin Saenz Inestrillas.	Autol.	Logroño.	Calahorra.	Mediano.
Facundo Martinez Zaporta.	Logroño.	idem	idem	idem
Toribio Corcuera Medrano	Nalda.	idem	idem	Suspenseo.
Dionisio Momediano Saenz	Uruñuela.	idem	idem	Suspenseo en

Latin y Castellano y aprobado en las demas asignaturas.

AÑO 4.º

NOMBRES.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	DIÓCESIS.	CALIFICACION
D. Leonardo Viar y Chasco.	Logroño.	Logroño.	Calahorra.	Sobresaliente.
Gregorio García Escudero.	Balearan.	idem	idem	Bueno
Juan Torres Alvarez.	Azofra.	idem	idem	Sobresaliente.
Fidel Golmayo y Zúpide.	Logroño.	idem	idem	Bueno.
Manuel Infante y Briones.	Idem.	idem	idem	Mediano.
Siro Barrenengoa Saenz	Idem.	idem	idem	Bueno.
Gregorio Izarruiz.	Samaniego.	idem	idem	idem
Manuel Mendoza Labat	San Asensio.	idem	idem	idem
Ruperto Pascual Moreno.	Nagera.	idem	idem	idem
Modesto Benito Villanueva	Uruñuela.	idem	idem	idem
Buenaventura Ruiz Gopegui	Hormilla.	idem	idem	idem
Elías Campo y Rubio	Rodezno.	idem	idem	Mediano.
Valentin Fernandez Viar.	San Asensio.	idem	idem	idem
Juan Antonio Buijó y Font.	Quel.	idem	idem	Sobresaliente.
Lázaro Sainz Robles.	Arnedo.	idem	idem	Bueno.
Gil Martinez García.	San Torquato.	idem	idem	idem
Juan Pablo Villarejo Valle.	Grañon.	idem	idem	idem
Mariano Ortiz Pinedo	Madrid.	Madrid.	Toledo.	Mediano.
Juan Garrido Mateo	La Calzada.	Logroño.	Calahorra.	idem
Pedro Regalado García y Saenz	Viguera.	idem	idem	idem
Enrique Torrés García.	Anguiano	idem	idem	idem
Atanasio Samaniego y Diaz	San Asensio.	idem	idem	idem
José Escolar Sorzano	Torrecilla de Cameros.	idem	idem	idem
Julian Abalos Soto.	San Asensio.	idem	idem	idem
Federico Morales Alvo.	Toledo.	Toledo.	Toledo.	Suspensio.
Anselmo Verde Torralba	Logroño.	Logroño	Calahorra.	idem
Simon Montoya Ortigosa.	Viana.	Pamplona.	idem.	Aprobado en
Historia y suspensio en las demas asignaturas.				
Felix Escudero Ortega.	Laguardia.	Vitoria.	idem	Mediano.
Telesforo Ravanera y Reguemán	Idem.	idem	idem	Suspensio.
Pelayo Alcalde Fernandez.	Logroño.	Logroño.	idem	Suspensio en
Matemáticas y aprobado en las demas asignaturas.				

En virtud de la Real orden ya citada, ha obtenido el premio D. Juan Antonio Buijó y Font.

AÑO 5.º

Justo Tomás Delgado y Bayo	Logroño.	Logroño.	Calahorra.	Bueno
Enrique Gil Bañales	Albelda.	idem	idem	Mediano.
Faustino Monasterio Foronda.	San Millan de La Cogolla.	idem	idem	idem
Gregorio Saenz Bergasa.	Arnedo.	idem	idem	Bueno.
Isidoro Julian Lopez	Logroño.	idem	idem	Mediano.
Felipe Salanova Rodriguez	Idem	idem	idem	Idem
Nicolás Aguiriano y Pobes.	Calahorra	idem	idem	Idem
Victor Morga Iñiguez.	Logroño.	idem	idem	Idem
Emilio Rubio Varela.	Madrid.	Madrid.	Toledo.	Idem
Marcos Matute y Moreno	Aleson.	Logroño.	Calahorra.	Suspensio en
Física, Historia natural y Religion:				
Pío Ochagavía y Ochagavía	Albelda.	idem	idem	id. id. id.

No habiéndose presentado á los exámenes generales D. Natalio Echavarría y D. Juan Molina, podrán verificarlo en los extraordinarios.

Matemáticas especiales.

1.º AÑO.

D. Lorenzo Ortiz y Gomez.	Ezcaray	Logroño.	Burgos.	Bueno.
-----------------------------------	---------	----------	---------	--------

AÑO 2.º

D. Juan Francisco Ruiz de la Cámara.	Laguna de Cameros.	Idem.	Calahorra.	Sobresaliente.
Matias Ledesma y Costa.	Santander.	Santaneder.	Santander.	Mediano.

Asignatura especial de Física.

D. Lorenzo Ortiz y Gomez.	Ezcaray.	Logroño.	Burgos.	Bueno.
-----------------------------------	----------	----------	---------	--------

Es copia que concuerda con los originales que existen en la Secretaría de mi cargo, á que me remito. — Logroño 4 de Julio de 1849. — V.º B.º El Director Interino, Luis Ramirez. — El Secretario, Gavino Moreno.